

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”



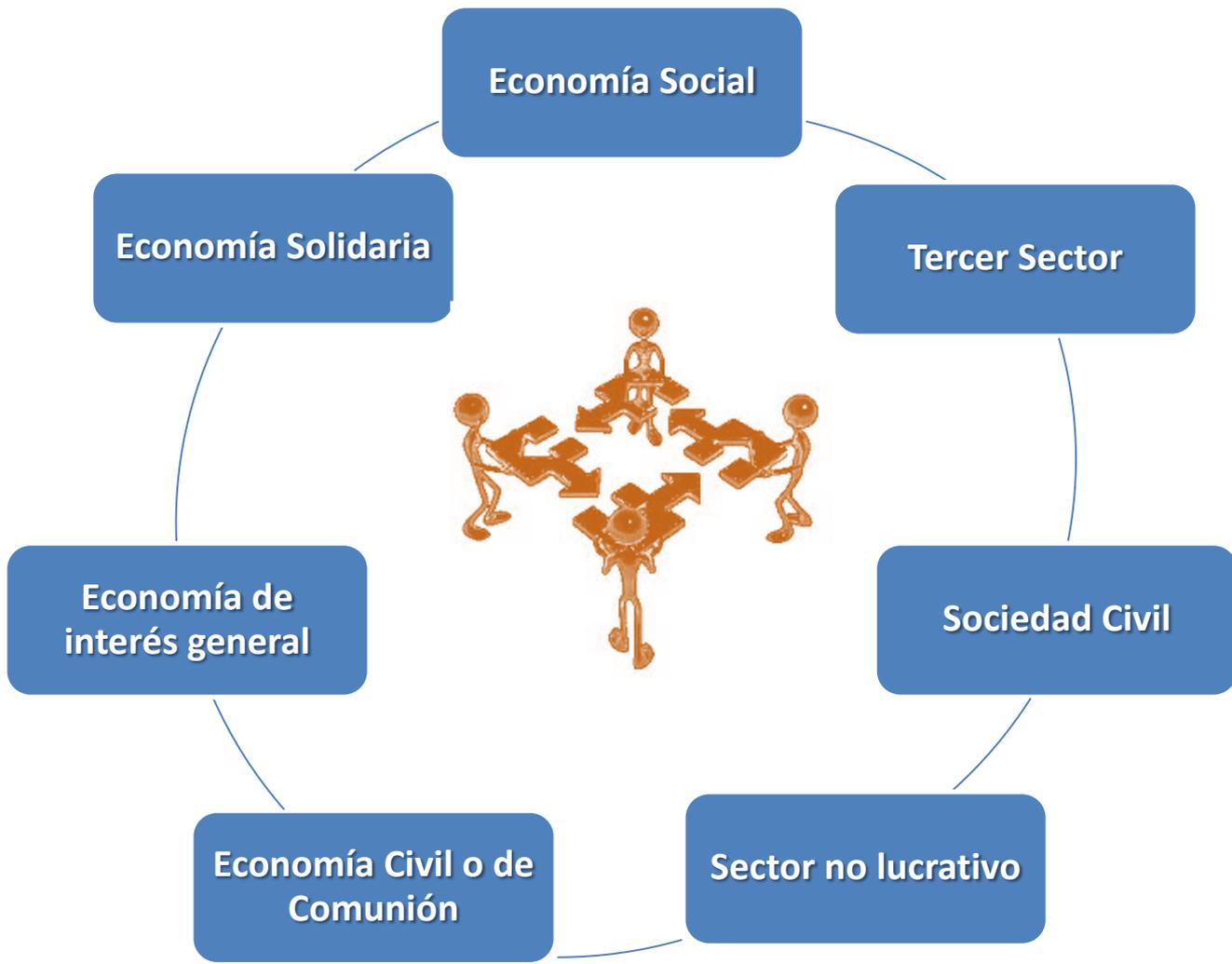
Módulo N° 1 – Sesión N° 2

Naturaleza de las cooperativas como asociación de miembros y como empresa

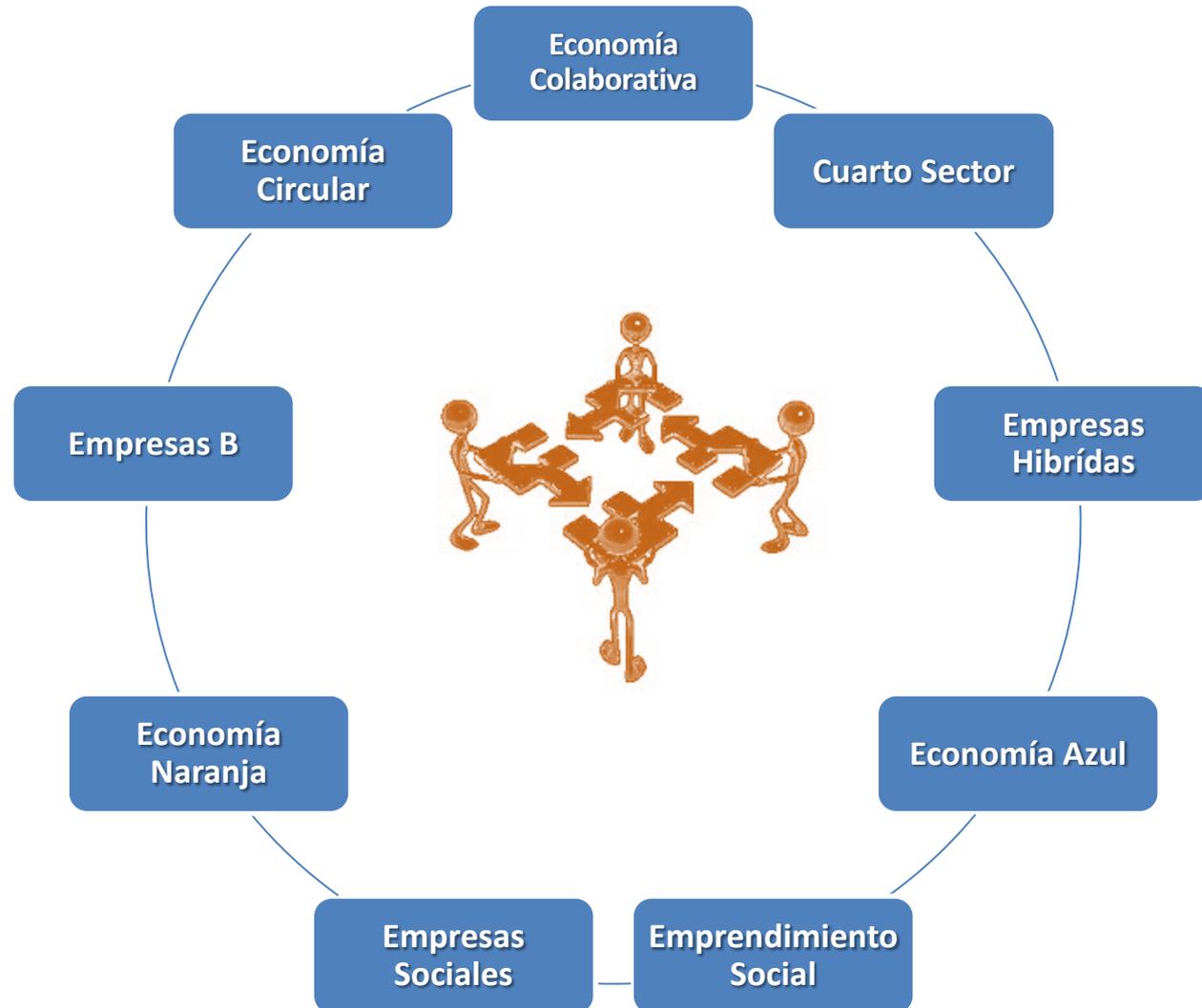
Mario Radrigán Rubio

Prof. Universidad de Santiago de Chile –
Director Académico de CIESCOOP
19 de octubre de 2021

Panorama conceptual a mediados del 2000



Diversificación del panorama conceptual en la actualidad



ACTORES RELEVANTES DEL SECTOR DE ECONOMIA SOCIAL



EL MODELO COOPERATIVO: UNA ORGANIZACIÓN QUE EQUILIBRA LA DIMENSIÓN SOCIAL CON LA ECONÓMICA

¿QUE NOS DICE EL MARCO NORMATIVO?

“**ARTICULO 1º:** Para los fines de la presente ley son cooperativas las **asociaciones** que de conformidad con el principio de la **ayuda mutua** tienen por objeto mejorar las **condiciones de vida** de sus **socios**”

Art. 1º - Ley General de Cooperativas de Chile



Efectivamente una organización cooperativa es, por una parte, una asociación de personas que tienen un propósito (necesidad/problema) común.

Por ende la motivación central es resolver esa necesidad/problema común de forma colectiva



Pero, por otra parte, simultáneamente una organización cooperativa es una unidad económica (empresa) que cuenta con un estructura que debe permitir el cumplimiento del propósito colectivo, para lo cual se requieren recursos

CARACTERISTICAS BASICAS DE UNA ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR / ECONOMIA SOCIAL



Primacía del ser humano y del objeto social sobre el capital.



Adhesión voluntaria y abierta y control democrático por sus miembros desde la base.



Conjunción de los intereses de los miembros, usuarios y/o del interés general.



Defensa y aplicación del principio de solidaridad y de responsabilidad.



Autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos.



Aplicación de los excedentes al objeto social mediante su reinversión o distribución según el deseo de sus miembros.



Comité consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones.



LOS PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS COMO UNA VENTAJA COLABORATIVA Y DISTINTIVA

¿Cuáles son los principios que orientan a todas las cooperativas?

- ✓ Adhesión voluntaria y abierta.
- ✓ Gestión democrática de los miembros.
- ✓ Participación económica de los miembros.
- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Educación y formación a sus miembros y a la comunidad.
- ✓ Cooperación entre cooperativas.
- ✓ Interés por la comunidad.



Primer Principio: Membresía Abierta y Voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL PRIMER PRINCIPIO

En los tiempos que corren el principio de la **libertad** de elección, de ser capaces de ejercer libremente como actuar en la vida, en que participar y en que no participar, incluso de cambiar de opinión y en vista de una evaluación personal, ver si es conveniente o no mantener como parte de un proyecto empresarial, aunque este sea de tipo solidario.

En este escenario las empresas cooperativas son empresas libertarias

Segundo Principio: Control Democrático de los Asociados

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL SEGUNDO PRINCIPIO

La empresa cooperativa complementa genialmente al valor de la libertad el valor de la **igualdad**, de forma rotunda y contundente al declarar que todas las personas a la hora de decidir los destinos de su empresa tiene los mismos derechos independiente de su posición u origen social, su capital o patrimonio, sus ideas o su religión.

Es más no solo son iguales a la hora de decidir, sino que también a la hora de representar, y en los tiempos que corren en todo el mundo y no solo en Chile, este es un mensaje muy potente.

Tercer Principio: Participación Económica de los Miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de **manera democrática el capital de la cooperativa**. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL TERCER PRINCIPIO

Y bueno a la hora de hablar de negocios, una muy sabia practica la de declarar con claridad que las cooperativas son empresas de personas pero con una finalidad económica, en base a la **ayuda mutua**, pero que no solo basta con aportar capital (o nuestras cuotas de participación), sino que operar cotidianamente con su cooperativa, o sea la empresa cooperativa será exitosa comercialmente siempre y cuando sus socios (y en ocasión terceros) compren, vendan, transformen, ahorren, se endeuden, exporten a través de SU cooperativa.

Cuarto Principio: Autonomía e Independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL CUARTO PRINCIPIO

En los tiempos que es frecuente escuchar el refrán “nadie sabe para quien trabaja”, y donde cada día más nos sentimos observados y en muchas ocasiones instrumentalizados, es o debiera ser una tremenda ventaja a la hora de hacer negocios la de poder asegurar que lo que acordemos hacer es algo que irá principalmente en beneficio nuestro, y que en base al valor de la independencia, podemos tomar nuestras propias decisiones

Quinto Principio: Educación, Formación e Información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL QUINTO PRINCIPIO

Capital Humano (que mal nombre!!!) o Talento Humano

¿Se habrían imaginado los Justos Pioneros de Rochdale hace casi 170 años que el siglo XXI sería denominado la Sociedad del Conocimiento? ¿Qué serían las personas y su capacidad de innovación y creatividad lo que llevaría a los países a ser sociedades desarrolladas?

Pienso que no lo imaginaron así como lo vemos hoy, pero si tenían clarísimo que sin educación y formación integral de sus asociados su proyecto empresarial no tenía sentido, incluso en una época que ni siquiera se hablaba de la educación como un derecho.

Sexto Principio: Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL SEXTO PRINCIPIO

Integración vertical, integración horizontal, economías de escala, generación de alianzas estratégicas, generación de holding, etc., son lugares comunes en la vida económica y empresarial actual, y a nivel mundial múltiples ejemplos exitosos de integración comercial cooperativa, que atestiguan que el modelo cooperativo se potencia si logra cooperar entre cooperativas ya sean del mismo sector o de diversos sectores, y aquí nuestro ordenamiento legal tiene algunas asignaturas pendientes

Séptimo Principio: Compromiso con la Comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros

REFLEXIÓN SOBRE LA VENTAJA COLABORATIVA DEL SÉPTIMO PRINCIPIO

Muchas décadas antes de que se hablara de **Responsabilidad Social Empresarial**, mucho antes de hablar de las **Estrategias de Valor Compartido**, a la par de las acciones de filantropía, las empresas cooperativas han estado comprometidas con su entorno cercano, pero también con prácticas de cooperación internacional al desarrollo, es parte de su ADN, lo que no significa que no haya que actualizar, perfeccionar e innovar en sus prácticas de compromiso social

REFLEXIONES

Los principios y valores cooperativos no debieran ser vistos como una declaración romántica y poética, digna de estar en afiches adornando las paredes de las oficinas de las cooperativas, sino como elementos básicos para la gestión de las empresas cooperativas.

Lo anterior hay que verlo en la perspectiva histórica de lo que en su momento fue una extraordinaria innovación social y económica definida por un grupo de obreros textiles en medio de la Revolución Industrial en Inglaterra, que se mantiene plenamente vigente en el siglo XXI